

administración local

AYUNTAMIENTOS

LAS LABORES

RESOLUCIÓN 146/2017

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de las ordenanzas fiscales que seguidamente se mencionan, sin que hayan tenido entrada reclamaciones al respecto en este Ayuntamiento, y de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de las Haciendas Locales, modificado por la Ley 50/1988, y acuerdo de sesión de Pleno ordinario de 31 de agosto de 2017, queda elevado a definitivo el siguiente acuerdo:

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Artículo 2.-Para todas las actividades ejercidas en este término municipal se establece el siguiente coeficiente:

1. 2,4% ... para actividades realizadas en casco urbano.
2. 2,5% ... para actividades realizadas en el extrarradio.

Disposición final: La presente ordenanza fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del primero de enero 2018 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Las Labores, 4 de diciembre de 2017.-El Alcalde.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comunicando previamente al Ilmo. Sr. Alcalde la interposición de dicho recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrán utilizar cualquiera otros recursos si lo cree conveniente.

Anuncio número 3970

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>